

menciona la dotacion de los Señores Terceros, y  
peafique este Ayuntamiento en explanation de el  
seg<sup>do</sup> arbitrio que se puso, que es el Tercero  
de Acquies, Fuente, Distribucion de las Aguas  
y Cobranza de las Repartim<sup>tos</sup> de Ynterada la  
Villa de este Superior mandato, de un acuerdo  
defo y no toxo, que hasta ahora no ha habido  
Tercos que probalibam<sup>te</sup> Conozca en los referidos  
Asuntos, puy los beneficiam<sup>tos</sup> de las respectivas  
Acquies y Piegas de han gobernado por Comi-  
sarios nombrados por ellos mismos: Estos han  
formalizado los repartim<sup>tos</sup> necesarios para  
la Conservacion y mouda de las Acquies y sub-  
sistencia de las Aguas Confiando la Cobranza  
a unos particulares que por Careza de la  
Autoridad Judicial y de la imparcialidad de  
vida de acabo tarde, y de los Contribucion  
de voluntarios, sin apremios, alos morosos,  
o por respeto particular, se por devida: Y de  
estos permisos se ha seguido la perpetuidad  
Consequencia de no haver las Cobranzas a pto  
y Coma devida igualdad, y de no estar las Ma-  
negas con igualdad quando se necesitan, faltando los  
segun alos de las Manegas en las estaciones mas  
urgentes, y no distribuyendo esto con la debida  
proporzion, puy averia nega mas el que  
nada apagado, no dando solo esto los de los  
de los que ocuren: Si alguna vez han  
tenido los Comisarios que imploran el  
quito de la Justicia le han echo, a ante

